

LEY 6.999

Declaración de ciudad a Burzaco, partido de Almirante Brown

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Oucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 27 de enero de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 184.

Registrada bajo el número seis mil novecientos noventa y nueve (6.999).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Pérez Vélez, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 14 de enero de 1965.

Promulgada el 27 de enero de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 19 de febrero de 1965.